

Plataforma reivindicativa de medidas estatales urgentes para la agricultura, ganadería y silvicultura profesional

Ante una aplicación injusta de la PAC en España, contraria a los intereses de los hombres y las mujeres que desarrollan de forma profesional, directa y personal la agricultura y la ganadería, aplicación en la que, en cualquier caso, se deben mantener las singularidades y especificidades de Canarias, así como, ante la falta de un reparto justo y equitativo del valor añadido en la cadena alimentaria y el encarecimiento de los costes de producción, todo ello contrario a conseguir que las rentas de los agricultores, ganaderos y silvicultores dispongan de unas rentas equiparables al resto de los españoles.

En consecuencia, LA UNIO de Llauradors y Ramaders exige al Gobierno del Estado y al conjunto de los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado la modificación urgente de las normas y la legislación para conseguir:

- a) Renegociar todos los tratados internacionales con incidencia en el sector agrario español para establecer en ellos una reciprocidad real de las normativas europeas en materia fitosanitaria, medioambiental y laboral a las producciones agrarias procedentes de países terceros.
- b) Exigir la implantación del tratamiento en frío en tránsito a todas las producciones procedentes de países terceros con plagas de cuarentena.
- c) Suspensión de las importaciones procedentes de países terceros hasta que se restrinja el uso de materias activas de productos fitosanitarios en esos países que están prohibidas en la Unión Europea.
- d) Establecimiento en momentos de crisis de diferentes sectores unas ayudas de mínimos para las personas agricultoras y ganaderas profesionales y PYMES agrarias.
- e) Una regulación específica de venta a pérdidas en la cadena alimentaria, que incorpore además del precio de compra de los productos y servicios, los costes directos e indirectos de cada eslabón de dicha cadena.
- f) Obligar a incluir en la etiqueta de todos los alimentos el país de origen, dada la falta de reciprocidad de las producciones procedentes de países terceros en cuanto a las exigencias normativas europeas, ya sean fitosanitarias, de condicionalidad o laborales.
- g) Implantación de un gasóleo profesional agrícola, ganadero y forestal con exclusivamente 0,021 euros por litro de Impuesto especial de hidrocarburos, así como, la aplicación de un IVA reducido del 10%.
- h) La aplicación de un IVA reducido del 10% al conjunto de bienes y servicios empleados en la producción agrícola, ganadera y forestal, excepción hecha de los que ya se les aplica un IVA súper reducido.

- i) Que ENESA incremente la subvención de los seguros agrarios hasta el límite del 65% de recibo de prima teniendo en cuenta los recargos de contratación para las personas agricultoras profesionales.
- j) Puesta en marcha de proyectos de investigación y desarrollo de tratamientos innovadores para los estiércoles y purines, a fin de promover una gestión eficaz, sostenible y económicamente asumible.
- k) Ante la infestación por plagas y enfermedades, como es el caso de la Xylella fastidiosa, se exige:
 - a. Incremento de los controles e inspecciones en los Puntos de Inspección Fronterizos de las producciones agrarias procedentes de países terceros.
 - b. Establecimiento de unas indemnizaciones justas i compensatorias a las personas agricultoras afectadas, incluyendo el lucro cesante.
 - c. Establecimiento de planes de reestructuración agraria para las zonas afectadas.
- l) Establecimiento de nuevas tarifas que permitan adecuar la contratación a las puntas de la estacionalidad del uso de la energía eléctrica para el regadío o para la elaboración en PYME agroindustriales, como las cooperativas
- m) Modificación de la Ley Reguladora de Haciendas Locales incorporándose para las construcciones agrícolas, ganaderas y forestales una reducción en la base imponible mediante un índice corrector a nivel municipal, basado en la relación entre el valor catastral de reposición de las construcciones y el índice obtenido de la diferencia entre el valor catastral por hectárea, del suelo rústico no ocupado por construcciones, del cultivo que mayor suma de valor catastral suponga en el conjunto de la base imponible del municipio, y los precios por hectárea de dicho cultivo determinados en la encuesta de precios de la tierra. Así como, para evitar la doble tributación la exención de balsas, casetas de riego, etc.
- n) Establecer como agricultor activo, en la aplicación en España de la PAC actual, aquel que obtiene, al menos, el 25% de sus ingresos totales de las actividades agrarias y una franquicia de 1.250 euros anuales para no excluir a los sectores sociales del mundo rural.
- o) La equiparación de las especialidades de cotización de los pequeños y medianos autónomos agrícolas, ganaderos y forestales, cuando estos contratan trabajadores por cuenta ajena encuadrados en la cotización del Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios del Régimen General de la Seguridad Social.